

# *Ley para Designar la “Carretera Jesús Santa Aponte” Tramo de la PR-183 en San Lorenzo*

Ley Núm. 78 de 22 de julio de 2016

Para designar el tramo de la PR-183, desde la intersección con la PR-203, incluyendo la intersección de la PR-181 y hasta la intersección con la PR-916, que discurre por el municipio de San Lorenzo, con el nombre de “Jesús Santa Aponte”, en honor a su trayectoria y su contribución al País; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”; y para otros fines.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Jesús Santa Aponte nació el 5 de abril de 1935. Proviene de una familia numerosa que se erigió bajo la unión de sus padres, don Manuel Santa Bezares y doña Inés Aponte Machín, personas muy reconocidas y queridas en San Lorenzo.

Durante la primera mitad del siglo XX, los puertorriqueños sufrieron el que no hubiera fácil acceso entre las municipalidades. Tal situación afectaba enormemente la actividad económica que se subyugaba al cultivo de la caña de azúcar y la importación marítima. Cautivos de la necesidad y de la explotación laboral, el pueblo puertorriqueño se sublevó. Es en este clima de lucha por la equidad que Santa Aponte nace y crece, forjándose entre las carencias que engendra la estrechez económica y la ambición de labrarse un futuro mediante de la educación. En el año 1958, Santa Aponte obtuvo un diploma de Normal en Educación Elemental que lo faculta a ejercer como maestro en las escuelas públicas del País. Su primera experiencia como educador fue en la Unidad Quebrada Arenas, de un barrio remoto de San Lorenzo. Más adelante, recibió un estipendio del entonces Departamento de Instrucción Pública para ampliar su preparación académica y, estudiando los veranos y los sábados, logra completar un Bachillerato en Educación Elemental y otro en Educación Superior, este último en el año 1960. A la conclusión de ese año lectivo comienza a trabajar en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín. Fue en ese momento que lo nombran subdirector y, posteriormente, director de la División de Estadísticas del referido aeropuerto.

En el año 1963, Santa Aponte contrae matrimonio con Altagracia Rodríguez. Ambos se conocieron mientras trabajaban como maestros. El matrimonio procrea cinco (5) hijos: Jesús Félix, Jesús Manuel, Jesús Jafet y Jesús Benjamín. Su hijo, Jesús Félix, ha seguido los pasos de su padre. Fue legislador municipal de la ciudad de Caguas desde el año 1996 hasta el año 2010 y actualmente, es el representante por el distrito 31 de Caguas y Gurabo desde el año 2012. Posteriormente, Santa Aponte contrajo nupcias con la doctora en medicina Luz Teresa Amador Castro, quien fue secretaria auxiliar del Departamento de Salud y exprocuradora del paciente.

Santa Aponte ya había incursionado activamente en la política, en la que llegó a ocupar varios puestos de liderato dentro del Partido Popular Democrático. El exgobernador Muñoz Marín reconoció la trayectoria de labor social de Santa Aponte y le ayudó en el proceso de obtención de endosos. En el año 1964 aspiró a la alcaldía de San Lorenzo y fue electo alcalde, siendo el más joven en la historia de dicho pueblo.

Las precariedades que la falta de transportación suponían para su familia y vecinos durante su niñez y juventud inspiraron a Santa Aponte a promover un proyecto masivo de repavimentación en el año 1964, siendo alcalde del ayuntamiento, pavimentado casi el sesenta (60) por ciento de los caminos de tierra poblados que existían en su municipio. Para la época, en San Lorenzo había solo cuatro (4) caminos rurales pavimentados para brindar acceso a los barrios. Por orden municipal, durante su primer cuatrienio, Santa Aponte logró un empréstito que permitió pavimentar un camino de tierra en el barrio Espino del sector Quebrada Lajas y, más adelante, se asfaltó el tramo que llega a la capilla de la Montaña Santa, que hasta ese momento había sido de tierra. Asimismo, inició su término con la construcción de un hospital, gracias a la aprobación de fondos estatales.

Otra obra de gran importancia bajo su incumbencia fue la eliminación de un grupo de humildes viviendas en el sector El Bosque, en su mayoría confeccionadas con materiales reusados y reciclados de madera, latones y zinc. Los residentes carecían de agua potable y alcantarillado, y vivían amenazados por las frecuentes crecidas de agua causadas por las inundaciones del Río Grande de Loíza. En el año 1972, Santa Aponte logra la expropiación de los terrenos y reubicación de los residentes de El Bosque en la extensión Los Tamarindos, otorgándoles así la oportunidad para una mejor calidad de vida.

También para el año 1972, logró la adquisición de bombas nuevas para la planta de tratamiento de aguas usadas enclavada a la entrada del pueblo de San Lorenzo. Esta medida acabó con la emanación de olores ofensivos y la circulación de aguas negras desde las fábricas localizadas junto a la barriada Santa Clara que discurrían por la Escuela Intermedia Generoso Morales Muñoz y varias propiedades privadas.

Del mismo modo, Santa Aponte inició la construcción del desvío tan necesario para ofrecer acceso seguro al pueblo en tiempos de lluvia a los residentes de los barrios Florida y Cerro Gordo. Más adelante, siendo senador del distrito de Humacao, Santa Aponte gestionó la asignación de dieciséis (16) millones de dólares para el desarrollo del Expreso Elmer (Chayanne) Figueroa Arce (PR-203), que se uniría al desvío, acortando la distancia y disminuyendo la peligrosidad de esta vía entre los municipios de San Lorenzo y Caguas.

Fue senador por el distrito de Humacao desde el año 1976 hasta el año 1992. En el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presidió la Comisión de Vivienda, fue presidente y vicepresidente de la Comisión de Nombramientos; secretario de la Comisión de Desarrollo Socioeconómico, Corporaciones y Municipios; y secretario de la Comisión de Asuntos del Consumidor.

Los logros atribuidos a este exalcalde de San Lorenzo y exsenador por el distrito de Humacao le hacen merecedor de ser recordado y su memoria perpetuada con la designación de su nombre a este tramo de la PR-183.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

**Artículo 1.** — [23 L.P.R.A. § 229ppp Inciso (a)]

Se designa el tramo de la PR-183, desde la intersección con la PR 203, incluyendo la intersección de la PR-181 y hasta la intersección con la PR-916, que discurre por el municipio de San Lorenzo, con el nombre de “Jesús Santa Aponte”, en honor a su trayectoria y su contribución al País.

**Artículo 2.** — [23 L.P.R.A. § 229ppp Inciso (b)]

El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio Autónomo de San Lorenzo deberán rotular el referido tramo de la PR-183, descrita en el Artículo anterior, de conformidad con las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la [Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”](#).

**Artículo 3.** — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov) ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—ALCALDES Y ALCALDESAS.